

# ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 1 de febrero de 2013

## PROPUESTA DE PLANES DE ESTUDIO DE MÁSTER

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS  
FARMACÉUTICAS  
Facultad de Farmacia**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado "**Máster Universitario en Ciencias Farmacéuticas**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN FARMACIA Y  
TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA  
Facultad de Farmacia**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo

favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Master Universitario en Farmacia y Tecnología Farmacéutica**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ZOOLOGÍA** **Facultad de Ciencias Biológicas**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Zoología**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA.** **INGENIERÍA DE PROCESOS** **Facultad de Ciencias Químicas**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **“Máster Universitario en Ingeniería Química. Ingeniería de Procesos”**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA AMBIENTAL** **Facultad de Ciencias Geológicas**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **“Máster Universitario en Geología Ambiental”**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA** **Facultad de Ciencias Geológicas**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2

establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Ingeniería Geológica**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROCESOS Y  
RECURSOS GEOLÓGICOS  
Facultad de Ciencias Geológicas**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Procesos y Recursos Geológicos**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PALEONTOLOGÍA  
AVANZADA  
Facultad de Ciencias Geológicas**

## MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Paleontología Avanzada**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA Facultad de Psicología

## MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Psicología General Sanitaria**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN LOGOPEDIA Facultad de Psicología

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Logopedia**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORIA Y CONTABILIDAD Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster**

**Universitario en Auditoría y Contabilidad”**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN ESPECIAL**  
**Facultad de Educación**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **“Máster Universitario en Educación Especial”**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN**  
**DIDÁCTICAS DISCIPLINARES**  
**Facultad de Educación**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de

los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Investigación en Didácticas Disciplinarias**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA  
EN INSTITUCIONES SOCIALES Y CULTURALES  
Facultad de Bellas Artes**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Educación Artística en Instituciones Sociales y Culturales**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEMORIA Y CRÍTICA DE  
LA EDUCACIÓN  
Facultad de Educación**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de

Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Memoria y Crítica de la Educación**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRATAMIENTO  
ESTADÍSTICO-COMPUTACIONAL DE LA INFORMACIÓN  
Facultad de Ciencias Matemáticas**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Tratamiento Estadístico Computacional de la Información**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INMUNOLOGÍA  
Facultad de Medicina**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo

favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Inmunología**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 1 de febrero de 2013, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los siguientes Títulos de Máster:**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS**  
Facultad de Farmacia

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA**  
Facultad de Farmacia

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ZOOLOGÍA**  
Facultad de Ciencias Biológicas

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA. INGENIERÍA DE PROCESOS**  
Facultad de Ciencias Químicas

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA AMBIENTAL Y RECURSOS GEOLÓGICOS**  
Facultad de Ciencias Geológicas

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA**  
Facultad de Ciencias Geológicas

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROCESOS Y RECURSOS GEOLÓGICOS**  
Facultad de Ciencias Geológicas

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN PALEONTOLOGÍA AVANZADA**  
Facultad de Ciencias Geológicas

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA**  
Facultad de Psicología

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN LOGOPEDIA**  
Facultad de Psicología

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORIA Y CONTABILIDAD**  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN ESPECIAL**  
Facultad de Educación

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICAS DISCIPLINARES**  
Facultad de Educación

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN INSTITUCIONES SOCIALES Y CULTURALES**  
Facultad de Bellas Artes

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEMORIA Y CRÍTICA DE LA EDUCACIÓN**  
Facultad de Educación

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRATAMIENTO COMPUTACIONAL DE LA INFORMACIÓN**  
Facultad de Ciencias Matemáticas

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN INMUNOLOGÍA**  
Facultad de Medicina

## **PROPUESTA DE PLANES DE ESTUDIO DE GRADO**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN FINANZAS, BANCA Y SEGUROS**  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado “**Grado en Finanzas, Banca y Seguros**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria**

del día 1 de febrero de 2013, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los siguientes **Títulos de Grado**:

**GRADO EN FINANZAS, BANCA Y SEGUROS**  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DEL AÑO 2012**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 1 de febrero de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar la Ejecución del Presupuesto del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid correspondiente al año 2012.

**PROGRAMAS DE DOCTORADO**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 1 de febrero de 2013, ha acordado por unanimidad informar favorablemente la implantación en esta Universidad de los Programas de Doctorado que a continuación se indican:

***Facultad de Ciencias Políticas y Sociología***

Programa de Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales

***Facultad de Bellas Artes***

Programa de Doctorado en Bellas Artes

***Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales***

Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas  
Programa de Doctorado en Economía

***Facultad de Educación***

Programa de Doctorado en Educación

***Facultad de Ciencias de la Documentación***

Programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación

***Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología***

Programa de Doctorado en Cuidados de Salud

***Facultad de Filología***

Programa de Doctorado en Estudios Literarios  
Programa de Doctorado en Lengua Española y sus Literaturas  
Programa de Doctorado en Lingüística Inglesa  
Programa de Doctorado en Ciencias de las Religiones  
Programa de Doctorado en Estudios Teatrales  
Programa de Doctorado en Estudios Franceses  
Programa de Doctorado en Literatura Hispanoamericana

***Facultad de Filosofía***

Programa de Doctorado en Filosofía

**Facultad de Geografía e Historia**

Programa de Doctorado en Estudios del Mundo Antiguo

Programa de Doctorado en Geografía

Programa de Doctorado en Historia del Arte

Programa de Doctorado en Historia y Arqueología

**Facultad de Ciencias Geológicas**

Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica

**Facultad de Ciencias Matemáticas**

Programa de Doctorado en Ingeniería Matemática, Estadística e Investigación Operativa

**Facultad de Medicina**

Programa de Doctorado en Investigación Biomédica

**Facultad de Psicología**

Programa de Doctorado en Psicología

**Facultad de Veterinaria**

Programa de Doctorado en Veterinaria

**Facultad de Ciencias Físicas**

Programa de Doctorado en Astrofísica

Programa de Doctorado en Física

**Facultad de Ciencias de la Información**

Programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas

Programa de Doctorado en Periodismo

**Instituto de Investigaciones Feministas**

Programa de Doctorado en Estudios Feministas y de Género

**Instituto Universitario de Teatro de Madrid**

Programa de Doctorado en Estudios Teatrales

**Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones**

Programa de Doctorado en Ciencias de las Religiones

**Facultad de Óptica y Optometría**

Programa de Doctorado en Óptica, Optometría y Visión

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

Programa de Doctorado en Sociología y Antropología

**Facultad de Trabajo Social**

Programa de Doctorado en Trabajo Social

**TARIFAS POR SERVICIOS EXTERNOS**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 1 de febrero de 2013,** ha acordado por unanimidad aprobar las Tarifas por Servicios Externos de los Centros de Asistencia a la Investigación (CAIS) que a continuación se indican y cuya documentación se adjunta.

CAI RMN y RSE (Resonancia Magnética Nuclear)  
 CAI Espectroscopía de Infrarrojo-Raman-Correlación  
 CAI Técnicas de Análisis del Comportamiento  
 CAI Animalario de la UCM  
 CAI ICTS, Centro nacional de Microscopía Electrónica  
 CAI Geocronología y Geoquímica Isotópicas  
 CAI Técnicas Físicas  
 CAI Microanálisis Elemental  
 CAI Talleres de Apoyo a la Investigación  
 CAI Láseres Ultrarrápidos  
 CAI Espectrometría de Masas  
 CAI Técnicas Geológicas  
 CAI Citometría y Microscopía de Fluorescencia  
 CAI Raman y Autocorrelador

**Así mismo, el Pleno ha acordado aprobar** las Tarifas por Servicios Externos de los Centros que a continuación se indican, y cuya documentación se adjunta.

Unidad Clínica de Logopedia  
 Departamento de Fisiología (Fisiología Animal III)

### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 1 de febrero de 2013,** ha acordado por unanimidad aprobar la modificación presupuestaria que a continuación se indica.

Exp. nº 05/13

#### UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

##### MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
1347	Edif. Pluridisciplinar	G/2130000/2000	Maquinaria, instal.y utillaje	84,88
0390118	F.CC.Biológicas	G/2219900/2000	Otros suministros	44,00
<b>TOTAL</b>				<b>128,88</b>

##### INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0434	Admon. CC.A.I.	G/6402200/3000	Prestación servicios	128,88
<b>TOTAL</b>				<b>128,88</b>

## PRECIOS PÚBLICOS DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 1 de febrero de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación que a continuación se relacionan, con la indicación de que en relación con los cursos subvencionados, los Convenios que se presenten para cursos académicos posteriores tendrán que reflejar el importe real de la subvención que se aporta por la entidad correspondiente y el número de alumnos a los que la misma beneficia.

### *Facultad de Psicología*

#### **Certificado:**

Las pérdidas afectivas

100 €

### *Escuela de Relaciones Laborales*

Subvencionados

#### **Diplomas:**

Curso de Registro de la Propiedad  
Programa de Formación en Igualdad de Oportunidades  
Curso de Prevención de Riesgos Laborales en Atención Telefónica  
Programa de Formación en Gestión de Recursos Humanos  
Programa de Formación en Dirección Comercial y Marketing  
Programa de Formación en Técnicas de Selección  
Realización de Tutorías E-Learning  
Programa de Formación Orientación e Inserción Laboral

## **INCORPORACIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS "CARDENAL CISNEROS", "CUNEF" Y "REAL CENTRO UNIVERSITARIO ESCORIAL-MARÍA CRISTINA" AL MÁSTER DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 1 de febrero de 2013, ha acordado por unanimidad informar favorablemente la incorporación de los Centros Adscritos "Cardenal Cisneros", "CUNEF" y "Real Centro Universitario Escorial-María Cristina" al "Máster de Acceso a la Profesión de Abogado".

**Madrid, 3 de febrero de 2013**

**Nuria Baranda Díaz**

**Secretaria del Consejo Social**

**Universidad Complutense de Madrid**